

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 1462, de fecha 25 de octubre de 2024, se hace público el presente anuncio en el Tablón de anuncios y página web municipal:

Vistas las bases y convocatoria, publicadas en Boletín Oficial de Cantabria n.º 208, de fecha 30 de octubre de 2023, de proceso de selección de personal con carácter temporal para ejecución del Proyecto Talento Joven Ayuntamiento de Reinosa II, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, por las que se convocaba un puesto de Docente especialidad EOCJ0311 y EOCJ0110.

Vista la Resolución de esta Alcaldía número 566, de fecha 30 de abril de 2024, por la que se nombra funcionario interino a D. Roberto Fuentes Casado como Docente especialidad EOCJ0311 y EOCJ0110, quien renuncia voluntariamente a dicho puesto con fecha 6 de mayo de 2024.

Vistas las segundas bases y convocatoria, publicadas en Boletín Oficial de Cantabria n.º 107, de fecha 4 de junio de 2024, de proceso de selección de personal con carácter temporal para ejecución del Proyecto Talento Joven Ayuntamiento de Reinosa II, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, por las que se convocaba nuevamente un puesto de Docente especialidad EOCJ0311 y EOCJ0110, proceso que resultó declarado desierto mediante Resolución número 1.044, de fecha 30 de julio de 2024, al no existir aspirantes que reunieran los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista la Instrucción de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, de fecha 7 de agosto de 2024, por la que se dictan medidas para la incorporación de personal experto para impartir docencia en el sistema de formación profesional en convocatorias concretas de dicho organismo, en cuyo Apartado Primero se establece que, cuando las entidades de formación no puedan satisfacer las necesidades de formación mediante personal que cuenten con los requisitos de titulación y formación pedagógica requerida para impartir materias, módulos o certificados profesionales y estas no puedan ser cubiertas a través de las ofertas de empleo por personas que cuenten con los requisitos requeridos, podrán contratar profesionales expertos del sector productivo, no necesariamente titulados, que reúnan los restantes requisitos exigidos, siempre que se justifique una experiencia profesional de cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir.

Vistos los escritos del Servicio Cántabro de Empleo, de fechas 21 y 25 de octubre de 2024, por los que se informa la existencia de demandantes que cumplen los requisitos requeridos por los Certificados de Profesionalidad a impartir, tras la preceptiva publicación de la oferta de empleo a través de sus oficinas, en cumplimiento de lo establecido en el Apartado Tercero de la Instrucción antedicha.

Examinadas las Bases de las convocatorias de los procesos selectivos previos, ajustadas a lo indicado en la Instrucción de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, de fecha 7 de agosto de 2024.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, RESUELVO:

1º.- **Admitir a los siguientes aspirantes**, una vez informado por el Servicio Cántabro de Empleo que cumplen con los requisitos establecidos:

- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ESTHER.
- NOSTI IZQUIERDO, ENRIQUE JESÚS.
- RÍO DEL CALDERÓN, JOSÉ MANUEL.

2º.- **Realizar proceso selectivo** para la contratación de docente especialidad EOCJ0311 y EOCJ0110, con carácter temporal, para ejecución del Programa Talento Joven Ayuntamiento de Reinosa II, de acuerdo a los siguientes méritos, con una puntuación máxima de 10 puntos:

- Experiencia profesional previa en Edificación y obra civil: 0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia profesional como docente: 0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 5 puntos.

3º.- **Otorgar un plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos y página web municipal, para que los aspirantes

Firma 1 de 1
ALFONSO LOPEZ BLANCO
28/10/2024
SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6dbeb1e5369a409bbeabc7e765f35158001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



arriba indicados aporten a la Agencia de Desarrollo Local municipal (adempleo@aytoreinosa.es) la siguiente documentación:

- Curriculum vitae y original o fotocopia de los documentos que acrediten los méritos a valorar en el concurso de méritos.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Experiencia profesional. Para la acreditación de la experiencia profesional deberá presentarse copia de cuantos documentos sirvan de prueba fehaciente de aquella, en particular, toda la que permita acreditar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios.

- Los **servicios prestados en la Administración Pública o en Empresas del Sector Público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente** con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñado, grupo y subgrupo (personal funcionario) o grupo de cotización (personal laboral), fecha de inicio y de finalización de la prestación efectiva del servicio.

- Los **servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo** en los que conste la categoría profesional y puesto de trabajo desempeñado en **informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de la vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio. En caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte el informe de vida laboral junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de la vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales.

No se tomará en consideración la experiencia profesional que no pueda ser inequívocamente cotejada. Igualmente, no será objeto de valoración el tiempo de prácticas curriculares o extracurriculares que no tengan el carácter de relación laboral, aún en el supuesto de haber sido retribuidas.

- La valoración de la **experiencia adquirida como trabajador por cuenta propia o autónomo**, se acreditará mediante alguna de las siguientes vías:

- a) Presentación de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas y de las correspondientes liquidaciones de IVA.
- b) La presentación de facturas que acrediten la realización de servicios relacionados con las funciones del puesto, siempre que en las mismas quede descrita la duración y el contenido, y se justifique el cobro mediante aportación de justificantes de pago de estas.
- c) Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad en la que prestó su servicio en el que se indique su contenido y duración.

En todo caso, la documentación deberá ser lo suficientemente precisa para que se acredite la idoneidad de la experiencia por cuenta propia o autónoma con las funciones del puesto

Firma 1 de 1
ALFONSO LOPEZ BLANCO
28/10/2024
SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6dbeb1e5369a409bbeabc7e765f35158001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



convocado.

4º.- **Designar como miembros del Órgano de Selección** de la prueba selectiva a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Se designará de entre los vocales por elección de los mismos en la reunión constitutiva.

SECRETARIO:

- D. Alfonso López Blanco (Secretario del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente: D. Luis Miguel Quijano García (Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Reinosa).

VOCALES:

- TITULAR: D. Antonio José González González (Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente: D.ª María Elena Linares Macho (Técnico Superior de Urbanismo del Ayuntamiento de Reinosa).
- TITULAR: D. Antonio Alonso Lavín (Técnico de Rentas del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente: D.ª Marta Rodríguez Álvarez (Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega).
- TITULAR: D. María Mirella Rodríguez Fernández (Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente: D.ª Blanca Nieves Ruiz Martínez (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Reinosa).
- TITULAR: D.ª María Luisa Serrano García (Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente: D.ª Ana Diaz Ortega (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Reinosa).

Lo que se hace público al efecto de posibles causas de recusación que puedan interponer los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5º. - **Señalar como fecha, hora y lugar para la constitución del Órgano de Selección** el próximo día 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 09:00 DE LA MAÑANA en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reinosa (Plaza de España, nº 5).

6º.- **Publicar la presente Resolución** en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Reinosa, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de publicación en el mismo.

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que la presente Resolución ha sido publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web en fecha **28 de octubre de 2024.**

Reinosa, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Alfonso López Blanco, Secretario

Firma 1 de 1
ALFONSO LOPEZ BLANCO
28/10/2024
SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6dbeb1e5369a409bbeabc7e765f35158001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

